

	MANUAL DE CALIDAD CAPÍTULO 902: POLÍTICA DE CALIDAD (ISO 9001)	Página 1 de 1
		Rev. 0

El Laboratorio de Biología Vegetal, como laboratorio de control oficial dependiente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tiene la responsabilidad de cumplir lo dispuesto en la legislación para sus actividades. El alcance de su Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma UNE-EN ISO 9001 comprende la detección de organismos nocivos en material vegetal, suelo y agua, OGMs en piensos y materias primas y control de semillas.

De este modo se plantea fomentar entre todos los trabajadores del laboratorio y organizaciones relacionadas (clientes, proveedores, etc.), una cultura de calidad basada en el cumplimiento y mejora de los requisitos de calidad, alineada en todo momento con lo establecido en la UNE-EN ISO 9001.

Para ello se implantan las siguientes directrices en su sistema de gestión:

- Trabajar según los principios de la norma UNE-EN ISO 9001 para asegurar que se satisfacen tanto los requisitos del cliente, como los legales y reglamentarios que en cada caso apliquen.
- Verificar internamente los procedimientos incluidos en el alcance.
- Participar en ensayos interlaboratorios que cubran todas las familias de ensayos objeto de certificación para evaluar la calidad de los ensayos.
- Establecer como documentos de referencia para el personal del Laboratorio que participe en actividades acreditadas el Manual de la Calidad y el Sistema de Calidad que en él se desarrolla.
- Revisar periódicamente (al menos una vez al año) esta política y los objetivos marcados.
- Facilitar los recursos materiales y humanos que sean necesarios para la consecución de esta Política, y mejorar continuamente su eficacia.

Será responsabilidad de la Jefa de Sección la implantación de esta política y del Responsable de Calidad el control de la ejecución de la misma.

D.G. de Agricultura y
Ganadería

Director del Servicio Ganadería

Jefa de Secc. de Laboratorio
Agroalimentario

D. Ignacio Gil Jordán D.

*P.A. Por Resolución 894/2021, de 12
de agosto de 2021, del Director
General de Agricultura y Ganadería
Miguel Ángel Martínez Pérez*

D^a Elena San Miguel Ibáñez

Pamplona, 20-10-2021